IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

72 NAVALCARNERO NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) 297/2019, entre la comunidad de propietarios de la calle Mayor, número 112 (Griñón) y D. José María Barrio Fernández y Dña. Mercedes Lara Antequera en reclamación de 453,75, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 166/2020

En Navalcarnero, a 9 de diciembre de 2020.—Doña Eva Sesma Madroño, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero, ha visto los autos del juicio verbal registrado con el número 297/2019, promovido por la comunidad de propietarios de la calle Mayor, número 112, de Griñón, representado por el procurador de los Tribunales Sr. Hernández Berrocal y asistido por la letrada Sra. González Fernández contra don José María Barrio Fernández y doña Mercedes Lara Antequera, ambos declarados en rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de responsabilidad extracontractual.

Parte dispositiva:

Se estima la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Mayor, número 112, de Griñón, representado por el procurador de los Tribunales Sr. Hernández Berrocal y asistido por la letrada Sra. González Fernández, contra don José María Barrio Fernández y doña Mercedes Lara Antequera, debo condenar y condeno a los codemandados a pagar de forma conjunta y solidaria a la demandante la cantidad de 453,75 euros, con condena en costas para la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que la misma es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, doña Eva Sesma Madroño, juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. José María Barrio Fernández y Dña. Mercedes Lara Antequera, expido y firmo la presente.

En Navalcarnero, a 14 de diciembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/25.149/21)

BOCM-20210913-72